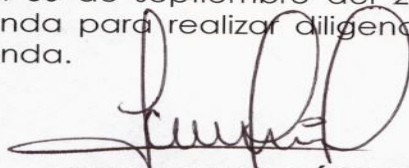


REF: COMISORIO No. 145 (017)
EJECUTIVO LABORAL No. 2019-00229
DEMANDANTE: MARÍA ANADELSY SISA ANGARITA
DEMANDADOS: JOSÉ EVIDALIO SOSA FERNÁNDEZ Y OTRA

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 17 de julio del 2020. Al Despacho el presente el Comisorio, informando que se había fijado fecha de diligencia para el 25 de marzo del 2020, la cual no se pudo adelantar debido a que se encontraban suspendidos los términos judiciales por cuenta de la pandemia generada por el virus COVID-19, conforme a la circular PCSJA20-11517, entre otras, sin embargo mediante acuerdo PCSJA20-11632 proferido el 30 de septiembre del 2020, indica que se debe abrir nuevamente agenda para realizar diligencias. Sírvase resolver lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



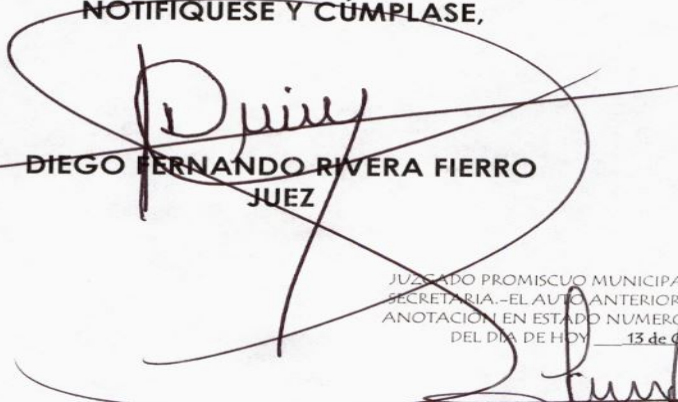
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo al informe secretaría y al acuerdo PCSJA20-11632 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

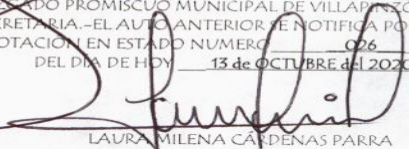
PRIMERO.- Fijar nuevamente fecha de diligencia de EMBARGO y SECUESTRO, el día 26 del mes de NOVIEMBRE del 2020 a la hora de las 9-30 am. Comuníquese de la presente al juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 026
DEL DIA DE HOY 13 de OCTUBRE del 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA